República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
caucasia-antioquia

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA **FAMICOR** | NIT No **900034794-0**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPI **CAUCASIA** | DIRECCIÓN **CALLE 32 N 20-11**

TELÉFONOS **3 1 0 4 2 1 2 4 1 1** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	**ACTIVIDADES DE OTRAS ENTIDADES**	2	**LOGISTICA ORGANIZACIONAL**
3	**ENSEÑANZA CULTURAL**	4	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**
5	**ACTIVIDADES DE MENSAJERIA**	6	**TODA ACTIVIDAD LICITA EN COLOMBIA**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
municipio de caucasia	x			29/10/2017	28,000,000
municipio de caucasia	x			12/06/2019	12,700,000
municipio de caucasia	x			15/10/2022	70,000,000
municipio de caucasia	x			12/05/2023	40,000,000
municipio de caucasia	x			20/12/2017	12,340,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **RODRIGUEZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA **MARTINEZ** | NOMBRES **MARTIN EMILIO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO **9 8 6 1 5 4 3 5** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

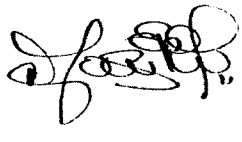
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **2 0 2 2 1 1 0 8**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE



CIUDAD Y FECHA

CAUCASIA 1 3 0 9 2 0 2 3

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-10-31 10:48

Razón social

CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA - FAMICOR ONG

NIT

900034794 DV 0

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio CAUCASIA

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? CORPORACIÓN

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Proyectos o contratos relacionados con logística y suministros de materiales de dotaciones textiles, cuero. Materiales y Productos de Papel, Comercio de productos agropecuarios. Herramientas y maquinaria en general, Servicios Educativos y de Formación. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento. Organizaciones y Clubes Servicios Personales y Domésticos, Servicios de Producción Industrial y Manufactura, Servicios de apoyo a la silvicultura, Servicios Medioambientales, Suministro de elementos de aseo y limpieza, Suministro de Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARTIN	EMILIO	RODRIGUEZ	MARTINEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 98615435

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio CAUCASIA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CAUCASIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CAUCASIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CAUCASIA

Dirección	["Palacio Municipal Avenida Pajonal Carrera 10 calle 21"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$0,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.020.000,00

Los bienes patrimoniales de CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	CAUCASIA	$20.980.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA
	FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

Fecha: Caucasia ANT. 03 de noviembre de 2023.

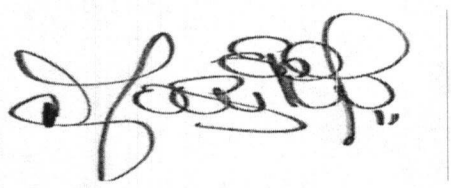
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA
Presente.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses

Por medio del presente documento, yo MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ _, identificado (a) con la C.C. 98.615.435, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades alfuturo vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA. En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todoimpedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Atentamente,



MARTIN EMILOO RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. 98.615.435
Representante Legal- Corporación Escuela para la Familia (Famicor)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

98615435

NUMERO

RODRIGUEZ MARTINEZ

APELLIDOS

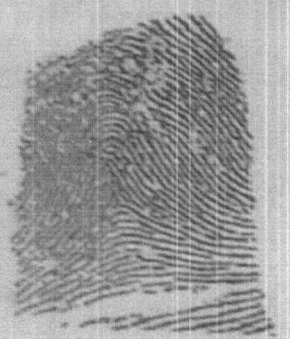
MARTIN EMILIO

NOMBRES

Martin E Rodriguez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1974

CAUCASIA

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

31-AGO-1992 CAUCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0108800-14084721-M-0098615435-20010416

125960 0348A 01 094899696

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913261975

(415)7707212489984(8020) 000001491326197 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 7 9 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FAMICOR ONG

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

41. Dirección principal
CL 32 20 11

42. Correo electrónico famicorong@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 1 2 4 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 7 2 2	8 5 5 3	2 0 0 5 0 7 2 2		1 3 9 2	5 3 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 09 / 17 : 09: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ MARTINEZ MARTIN EMILIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913261975

(415)7707212489984(8020) **000001491326197 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 7 9 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	5
73. Fecha	2 0 2 2 0 7 0 8	2 0 2 2 0 7 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 0 3	2 0 2 2 0 8 0 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 0 8 8 3 8 2 1	2 1 0 0 8 8 3 8 2 1
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 7 0 8	2 0 2 2 0 7 0 8
81. Hasta	2 0 2 7 0 7 0 8	2 0 2 7 0 7 0 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 7 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913261975

(415)7707212489984(8020) **000001491326197 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 7 9 4	0	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 6 1 5 4 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARTIN	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 7 6 5 4 3 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARAY	RODRIGUEZ	OSCAR	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913261975

(415)7707212489984(8020) **000001491326197 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 7 9 4	0	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 6 1 5 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARTIN	EMILIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 7 6 5 4 3 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARAY	RODRIGUEZ	OSCAR	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 2 7 3 5 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	MARTINEZ	GLORIA	EUGENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 4 5 7 6 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLA	LORENZANA	HECTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 6 2 8 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	MERLANO	RAFAEL	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913261975

(415)7707212489984(8020) **000001491326197 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 7 9 4	0	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 4 2 0 4 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	OLAYA	SEBASTIAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 8 1 0 4 0 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MORENO	FRANCISCO	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 2 7 5 5 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	FUENTES	CARMEN	ALICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913261975

(415)7707212489984(8020) **000001491326197 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 7 9 4	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 4 8 7 8 1		1 0 7 3 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LUJAN	RUIZ	HERNAN	ALONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 2 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913265462

(415)7707212489984(8020) 000001491326546 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 6 1 5 4 3 5	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 1 5 4 3 5	1 9 9 2 0 8 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARTIN	EMILIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE MI REGION	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

41. Dirección principal: CL 32 20 11

42. Correo electrónico: servifinagro.eu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 9 0 1 7 1	3 1 0 4 2 1 2 4 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 8 0 3 0 9	0 0 1 0	2 0 2 0 0 8 0 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 09 / 17 : 10: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ MARTINEZ MARTIN EMILIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-05-2023 05:12:14PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14913265462

(415)7707212489984(8020) **000001491326546 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 6 1 5 4 3 5	7	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 4 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 6 0 5 6 3 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/11/2023 - 2:02:12 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025703515 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bmiojlkmciyCSaCc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA
Sigla:	FAMICOR ONG
Nit:	900034794-0
Domicilio principal:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-008838-21
Fecha inscripción:	22 de Julio de 2005
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 32 20 -11
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	famicorong@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3104212411
Teléfono comercial 2:	8390171
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 32 20 -11
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	famicorong@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3104212411
Teléfono para notificación 2:	8390171
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 01, de julio 22 de 2005, registrada en esta Entidad en julio 22 de 2005, en el libro 1o., bajo el No 2655, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION ESCUELA DE ARTESANOS DEL BAJO CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 2 del 12 de noviembre de 2008, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, registrada en esta Entidad el 16 de diciembre de 2008, en el libro 1o., bajo el No. 5150, mediante la cual y entre otras reformas la Entidad cambió su denominación por:

CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA cuya sigla será FAMICOR ONG

Acta No. 5 del 25 de octubre de 2010 de la Asamblea General de Corporados, registrada en esta Entidad el 28 de octubre de 2010, en el libro 1o., bajo el No. 4127, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la Entidad de Caucasia a la ciudad de Medellín.

Acta No.6 del 23 de agosto de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No.2988 del libro I, entre otras reformas la sociedad cambió su domicilio de Medellin (Antioquia) a Caucasia (Antioquia)

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta julio 22 de 2025.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: La Corporación tiene como objetivo principal generar procesos de desarrollo socio- económico sostenible en la región del Bajo Cauca

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Antioqueño que contribuyan a construir una nueva región competitiva dentro de un estado único Nacional y Regional.

Contribuir al desarrollo de los menores y la familia del Bajo Cauca, Nordeste, Alto y Bajo San Jorge para una nueva región competitiva.

Para cumplir con el desarrollo del objeto adicionado, se hará a través de los siguientes aspectos entre otros que tengan relación directa.

ASPECTOS SOCIALES:

a. Fortalecer en primera instancia a las comunidades objeto, por medio de asesorías en el planteamiento de acciones encaminadas al bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos de educación formal e informal, promoviendo el desarrollo humano, proyectos productivos y redes de apoyo social, a través de la producción, transformación, industrialización de diferentes productos del mercado.

b. Promover Red de apoyo Social en la prevención y garantía de la salud mental, salud sexual y reproductiva, salud infantil y hábitos de vida saludable. Contratar con las Instituciones Educativas Públicas y Privadas las artes plásticas, sobre todo en la niñez en lo que se refiere a las artesanías.

c. Asesorar a la población en general y en especial a los menores en el área jurídica, en materia de prevención en educación sexual, delitos de los menores y adolescentes, además del área de familia con todos sus aspectos jurídicos entre otros.

d. 1. Suscribir todo tipo de contrato, proyecto sin discriminación del objetivo o valor con entidades públicas o privadas en producción, transformación, comercialización, capacitación, en artesanías, joyería, bisutería, productos alimenticios, mesa y bar todo lo relacionado arte, al emprendimiento y a la asociatividad.

2. Contratación con entidades Municipales, Departamentales y gubernamentales en dotación de cualquier índole, fabricación de prendas textiles, marroquinería y la prestación de servicios en víveres, granos y productos medicados.

3. Promover red de apoyo social en la prevención y garantía de la salud

mental, salud sexual y reproductiva, salud infantil y hábitos de vida saludable. Sensibilización y prevención para los Derechos Humanos, alusiva a la no violencia, droga y alcoholismo.

ASPECTOS AMBIENTALES

Promover la protección de la biodiversidad y desarrollo sostenible, a través de la conservación y protección del ecosistema; la recuperación de suelos y humedades mediante la implementación de programas agroforestales, forestales, la formulación de estrategias que permita el uso sostenible y sustentable de los recursos naturales renovables en la producción de bienes y servicios de manera racional. Igualmente realización de estudios que permitan disminuir la contaminación ambiental generada en los diversos procesos productivos. Formular proyectos ambientales con la utilización de residuos de los materiales maderables.

ASPECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

a. Gestionar, administrar y ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el: Área artesanal, Obras artísticas, Asistencia Técnica, Capacitación, prestación de servicios con recurso humano a diferentes empresas del país, Consultoría, Asesorías, Diseño y ejecución de proyectos de desarrollo para la comunidad, empresas públicas y privadas de carácter local, regional, nacional e internacional.

ASPECTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Producción, transformación y comercialización nacional e internacional de todo relacionado al arte, pintura, talla en madera, Forjas, artesanías tipo oficina y productos estandarizados para maquilar en la parte textil y ubicar en otros países y exhibir en Galerías de Arte y Centros de Exhibición.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Prestación de los servicios, organización de eventos que nos permita ubicarnos en el mercado Artístico y Artesanal, realizar eventos en los distintos Municipios a nivel Nacional e internacional.

La corporación está en condiciones de capacitar, contratar, administrar y comercializar todo lo referente al transporte público y privado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

- Promover, organizar, crear y asesorar y capacitar estructuras de trabajo tales como empresas, grupos asociativos, precooperativos, cooperativas y microempresas, asociaciones de usuarios de servicios y proyectos especiales.

- Elaborar y llevar acabo programas artesanales culturales y educativos en las distintas Instituciones Educativas de ente Estatales y privadas.

- Contratar y/o ejecutar obras de artes tipo exportación Nacional e internacional, industrial y todo lo relacionado con planes y programas de desarrollo económico, social y cultural, artesanal medio ambiente,, sistemas de información y otros.

- Promover y desarrollar proyectos de investigación técnica, científica y socio económica.

- Propiciar el mejoramiento de la capacidad profesional y humana de sus miembros, realizando eventos de capacitación, discusión, intercambio de experiencias integración y recreación.

- Promover la capacitación a las comunidades vulnerables y desplazadas, en eras de mejorar la calidad de vida económica y socialmente.

PARAGRAFO 1 Elevar el nivel de vida de la población Campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el sistema nacional de la Reforma Agraria y desarrollo Rural Campesino, Para el desarrollo Integral de los programas.

PARAGRAFO 2 Fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silbo agropecuaria, y de las tierras incultas ociosas o deficientemente aprovechadas, mediante programas que provean su distribución ordenada y su racional utilización

PARAGRAFO 3 Aprovechamiento de tierras por extinción de dominio dando preferencia a los campesinos de bajo recursos. Adquirir, mejorar y distribuir entre los corporados o mantener en explotación en común tierras u otros bienes susceptibles de uso y explotación agraria, así

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como el desarrollo y fomento de actividades de cultivo en común de las explotaciones de sus corporados.

PARAGRAFO 4 Manejar los fundamentos conceptuales y la importancia de mecanización agrícola, con el fin de aplicarlos en una agricultura de conservación amigable al medio ambiente, como base de una buena preparación del suelo y la obtención de rendimientos óptimos de los cultivos

PARAGRAFO 5 Suscribir, ejecutar y adelantar integralmente todas las etapas y formas de:

? Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas., Cultivos agrícolas transitorios. Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas. Cultivo de arroz. Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos. Cultivo de tabaco. Cultivo de plantas textiles.

- Otros cultivos transitorios Cultivos agrícolas permanentes. Cultivo de frutas tropicales y subtropicales. Cultivo de plátano y banano. Cultivo de café. Cultivo de caña de azúcar.

- Cultivo de flor de corte. Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos. Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas. Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales. Otros cuWvos permanentes Propagación de plantas (actividades de los viveros, incluido viveros forestales). Ganadería. Cría de ganado bovino y bufalino. Cría de caballos y otros equinos.

- Cría de ovejas y cabras. Cría de ganado porcino.

- Cría de aves de corral. Cría de otros animales. Explotación mixta (agrícola y pecuaria).

- Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y actividades posteriores a la cosecha. Actividades de apoyo a la agricultura. Actividades de apoyo a la ganadería.

- Actividades posteriores a la cosecha. Tratamiento de semillas para propagación.

- Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Silvicultura y extracción de madera. Silvicultura y otras actividades forestales.

Extracción de madera. Recolección de productos forestales incluida la madera.

Servicios de apoyo a la silvicultura.

Pesca y acuicultura. Pesca. Pesca marítima. Pesca de agua dulce. Acuicultura.

Acuicultura marítima. Acuicultura de agua dulce.

PARAGRAFO 6 Suscripción y ejecución de Proyectos, contratos, servicios, comercialización, y su ministros relacionados directa o indirectamente con:

- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna

- Servicios de Producción Industrial y Manufactura

- Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.

- Servicios Medioambientales.

- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. Actividades profesionales, científicas y técn ¡cas, actividades de servicios administrativos y de apoyo.

- Servicios Educativos y de Formación. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento. Organizaciones y Clubes Servicios Personales y Domésticos

- Suministro de elementos de aseo y limpieza.

- Suministro de Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna.

- Proyectos o contratos relacionados con logística y suministros de materiales de dotaciones textiles, cuero. Materiales y Productos de Papel, Comercio de productos agropecuarios. Herramientas y maquinaria en general

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Dotación y suministro de artículos y prendas de vestir en cuero, sintéticas y algodón; destinadas para eventos deportivos, culturales, empresariales de entidades públicas y privadas.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $10.000.000,00

Por Acta número 4 del 16 de febrero de 2018, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 16 de marzo de 2018, en el libro 1, bajo el número 643

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Le corresponde al presidente de la junta directiva.

VICEPRESIDENTE: Reemplaza al presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas atribuciones.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Presidente y/o representante legal:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la corporación.

Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale la Junta Directiva y de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal administrativo.

Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros.

Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la corporación.

Celebrar contratos hasta un monto de dos mil doscientos cincuenta y tres millones de pesos ($2.253.000.000) y revisar operaciones del giro ordinario de la corporación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verificar diariamente el estado de caja.

Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

Ordenar los pagos que sean propios del giro ordinario de las operaciones de la empresa en desarrollo de su objeto social.

Presentar al consejo de administración el presupuesto para cada vigencia, el proyecto de distribución de excedentes y el plan de actividades.

Rendir informes periódicos a la Junta Directiva acerca de la marcha general de la corporación.

Las demás que de acuerdo con los estatutos y la ley, sean propios de su cargo y las fijadas expresamente por la corporación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 8 de julio de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2022, con el No. 2720 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ	C.C 98.615.435

Por Acta No. 4 del 16 de febrero de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2018, con el No. 645 del Libro I, se designó a:

VICEPRESIDENTE	OSCAR IVAN GARAY	C.C 1.037.654.353

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ	C.C 98.615.435
OSCAR IVAN GARAY	C.C 1.037.654.353
GLORIA EUGENIA RODRIGUEZ	C.C 39.273.559
HECTOR VILLA LORENZANA	C.C 6.457.628
RAFAEL RUIZ MERLANO	C.C 71.662.800
SEBASTIAN RODRIGUEZ OLAYA	C.C 1.001.420.483
FRANCISCO IBAÑEZ MORENO	C.C 1.038.104.030
CARMEN ALICIA SIERRA FUENTES	C.C 39.275.566

Por Acta No. 4 del 16 de febrero de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2018, con el No. 644 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
OSCAR IVAN GARAY	C.C 1.037.654.353
GLORIA EUGENIA RODRIGUEZ	C.C 39.273.559
HECTOR VILLA LORENZANA	C.C 6.457.628
RAFAEL RUIZ MERLANO	C.C 71.662.800
FRANCISCO IBAÑEZ MORENO	C.C 1.038.104.030
CARMEN ALICIA SIERRA FUENTES	C.C 39.275.566

Por Acta No. 5 del 8 de julio de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2022, con el No. 2719 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ	C.C 98.615.435
SEBASTIAN RODRIGUEZ OLAYA	C.C 1.001.420.483

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	HERNAN ALONSO LUJAN RUIZ DESIGNACION	8.048.781

Por Acta número 4 del 16 de febrero de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2018, en el libro 1, bajo el número 646

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002 del 12/11/2008 de Asamblea	5150 del 16/12/2008 del L.I
Acta No.004 del 28/02/2010 de Asamblea	984 del 24/03/2010 del L.I
Acta No.5 del 25/10/2010 de Asamblea	4127 del 28/10/2010 del L.I
Acta No.006 del 28/02/2014 de Asamblea	865 del 27/03/2014 del L.I
Acta No.4 del 23/01/2018 de Asamblea	643 del 16/03/2018 del L.I
Acta No.6 del 23/08/2022 de Asamblea	2988 del 25/08/2022 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5320

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que

existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

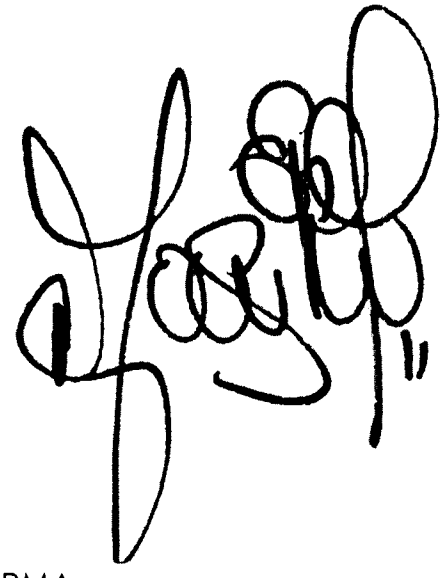
xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación,
supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



FIRMA
Nombre: MARTIN EMILIO RODRUGEZ MARTINEZ
C.C.: 98.615.435

FAMICOR ONG

NIT 900034794-0

CAUCASIA ANTIOQUIA

OCRUBRE de 2023

SEÑORES: ALCALDIA DE CAUCASIA

ASUNTO: COTIZACION.

A continuación, la tabla representativa a la COTIZACION para la realización de las actividades.

PRESUPUESTO APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA JORNADA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

CORREGIMIENTO CUTURU 09 DE NOVIEMBRE 8:00AM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	500	$8.500	$4.250.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	30	$5.000	$150.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	20	$5.040	$100.800
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	10	$17.990	$179.900
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	20	$8.500	$170.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	20	$8.500	$170.000
						$ 5.590.700

CORREGIMIENTO DE CACERI 10 DE NOVIEMBRE 8:00AM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	340	$8.500	$2.890.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	15	$5.000	$75.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	15	$5.040	$75.600
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	15	$17.990	$269.850
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	15	$8.500	$127.500
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	15	$8.500	$127.500
						$ 4.135.450

CORREGIMIENTO SANTA ROSITA. 14 DE NOVIEMBRE 8:00AM

FAMICOR ONG

NIT 900034794-0

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	100	$8.500	$850.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	10	$5.000	$50.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	5	$17.990	$89.950
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$ 1.780.350

CORREGIMIENTO DE MARGENTO 15 DE NOVIEMBRE 8:00AM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	250	$8.500	$2.125.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	12	$5.000	$60.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	10	$17.990	$179.900
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$ 3.155.300

BARRIO LA COLOMBIANITA 15 DE NOVIEMBRE 4:00PM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	200	$8.500	$1.700.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	20	$5.000	$100.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400

6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	10	$17.990	$179.900
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$ 2.770.300

CORREGIMIENDO EL PANDO 16 DE NOVIEMBRE

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	100	$8.500	$850.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	10	$5.000	$50.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	5	$17.990	$89.950
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$ 1.780.350

VEREDA KILOMETRO 18 - 17 DE NOVIEMBRE 8:00AM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	50	$8.500	$425.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	5	$5.000	$25.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	5	$5.040	$25.200
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	5	$17.990	$89.950
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	5	$8.500	$42.500
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	5	$8.500	$42.500
						$ 1.220.150

VEREDA LA UNIÓN 20 DE NOVIEMBRE 8:00AM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	40	$8.500	$340.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	5	$5.000	$25.000

FAMICOR ONG

NIT 900034794-0

3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	5	$5.040	$25.200
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	5	$17.990	$89.950
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	5	$8.500	$42.500
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	5	$8.500	$42.500
						$ 1.135.150

VEREDA VILLA DEL SOCORRO 20 DE NOVIEMBRE 2:00PM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	180	$8.500	$1.530.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	20	$5.000	$100.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	10	$17.990	$179.900
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$ 2.600.300

VEREDA LA VIRGEN 21 DE NOVIEMBRE 8:00AM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	50	$8.500	$425.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	5	$5.000	$25.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	5	$5.040	$25.200
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	5	$17.990	$89.950
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	5	$8.500	$42.500
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	5	$8.500	$42.500
						$ 1.220.150

FAMICOR ONG

NIT 900034794-0

VEREDA CAMPO ALEGRE CER ANTIOQUIA LA GRANDE 21 DE NOVIEMBRE 2:00PM						
ITEMS	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**Calidad Mínima**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**TOTAL**
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	80	$8.500	$680.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	5	$5.000	$25.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	5	$17.990	$89.950
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$1.685.350

VEREDA VILLA URIBE 22 DE NOVIEMBRE 8:00AM						
ITEMS	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**Calidad Mínima**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**TOTAL**
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	50	$8.500	$425.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	5	$5.000	$25.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	5	$5.040	$25.200
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	5	$17.990	$89.950
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	5	$8.500	$42.500
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	5	$8.500	$42.500
						$1.220.150

IER LAS MALVINAS 22 DE NOVIEMBRE 2:00 PM						
ITEMS	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**Calidad Mínima**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**TOTAL**
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	380	$8.500	$3.230.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	20	$5.000	$100.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400

FAMICOR ONG

NIT 900034794-0

6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	10	$17.990	$179.900
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$ 4.300.300

BARRIO EL KIRIKI 23 DE NOVIEMBRE 8:00AM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	200	$8.500	$1.700.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	20	$5.000	$100.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	10	$17.990	$179.900
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$ 2.770.300

BARRIO LA PLAYA 23 DE NOVIEMBRE 4:00PM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios.	UND	Pastel de pollo o carne de Hojaldre, jugo en caja o malta de 200 Ml y Snack, empacados.	200	$8.500	$1.700.000
2	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	20	$5.000	$100.000
3	Alquiler de parlante con micrófono	UND	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	1	$120.000	$120.000
4	Transporte.	UND	Transporte en vehículo tipo camioneta con capacidad de 4 pasajeros para trasladar monitores desde la zona Urbana del Municipio de Caucasia hasta la Zona Rural del Municipio de Caucasia ida y regreso.	1	$450.000	$450.000
5	paquetes de dulces.	UND	Chupetas planas 225 gramos aprox x 25 unidades	10	$5.040	$50.400
6	paquete de mekatos.	UND	frituras x 12 unidades	10	$17.990	$179.900
7	paquetes de gaalletas.	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	10	$8.500	$85.000
8	paquetes de gaalletas.	UND	galletas de leche x 310g paquete x 18 uniidades	10	$8.500	$85.000
						$ 2.770.300

COMUNA RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL DE MAESTROS. 24 DE NOVIEMBRE 8:00AM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Alquiler de Tarima	UND	Alquiler de Tarima 6x5 X 1 metro de alto con techo en lona de alta resistencia a la intemperie, con estructuras en hierro de calidad, juego de luces y cámara de humo, incluye transporte, instalada y desinstalada de las carpas en el lugar indicado por el supervisor.	1	$1.200.000	$1.200.000

FAMICOR ONG

NIT 900034794-0

2	Alquiler de Sonido	UND	Alquiler de sonido de 20 mil vatios, que incluye 4 bajos dobles de 18P, 4 cabinas en línea arrayanes de 12P, 2 monitores de piso, microfonos inalambricos.incluye transporte, instalada y desinstalada del sonido en el lugar indicado por el supervisor.	1	$1.432.700	$1.432.700
3	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	40	$5.000	$200.000
						$ 2.532.700

GRAN SUPER MEGARUMBA 24 DE NOVIEMBRE 6:00PM

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Alquiler de Tarima	UND	Alquiler de Tarima 6x5 X 1 metro de alto con techo en lona de alta resistencia a la intemperie, con estructuras en hierro de calidad, juego de luces y cámara de humo, incluye transporte, instalada y desinstalada de las carpas en el lugar indicado por el supervisor.	1	$1.200.000	$1.200.000
2	Alquiler de Sonido	UND	Alquiler de sonido de 20 mil vatios, que incluye 4 bajos dobles de 18P, 4 cabinas en línea arrayanes de 12P, 2 monitores de piso, microfonos inalambricos.incluye transporte, instalada y desinstalada del sonido en el lugar indicado por el supervisor.	1	$1.432.700	$1.432.700
3	Pacas de Agua fria.	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	40	$5.000	$200.000
4	Anchetas saludable	UND	Ancheta saludable que contenga, 1 canasta plastica de 40 diametros , 1 manzana verde, 2 peras, 3 mandarinas, 2 granadillas, 1 piña, uva paquete 1 libra, 1 lata de salchichas, 1 barra de chocolatina, 2 paquetes de piazza, 2 galletas brinca, 1 gol en barra de chocolate, 1 mani especial, masmelo paquete por 59gr, 2 paquetes de papitas.	10	$130.000	$1.300.000
						$ 4.132.700
			TOTAL			$ 45.000.000

Atentamente;

MARTIN EMILIO RODRIGUEZ.

REPRESENTANTE LEGAL.

CONTACTO 304 290 6340

Famicorong@hotmail.com

DIRECCION; mall la olímpica Caucasia Antioquia.

Caucasia, 3/11/2023

Señores: ALCALDIA DE CAUCASIA OFICINA DE CONTRATACION

Ref. Certificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el parágrafo 3°, artículo 50 Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012.

Respetados Señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la normatividad de la referencia, me permito certificar el cumplimiento de las obligaciones del proponente frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cuando ha sido el caso con los aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Y Servicios Nacional de Aprendizaje en el periodo 09 de 2023:

Nombre del proponente: CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA – FAMICOR

Nit del proponente: 900034794-0

La presente se expide en la ciudad de Caucasia, a los TRES (3) días del mes NOVIEMBRE de 2023.

LUIS CARLOS VILLALBA
Contador Público
CC 8.058.209 TP 205911-T

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900034794	0	CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 32 20-11	CAUCASIA-ANTIOQUIA	8390171	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	238930819	9457323625	E	2023/10/24	2023/10/26	BANCOLOMBIA	2	$442,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 98615435	RODRIGUEZ MARTIN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$145,000	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
Total Afiliados(1)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$6,100		$1,160,000	$58,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$400	$0	$186,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$400	$0	$186,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$100	$0	$6,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$100	$0	$6,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$100	$0	$46,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$46,400	$100	$0	$46,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$300	$0	$145,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,000	$300	$0	$145,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,800	$100	$0	$34,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$34,800	$100	$0	$34,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$100	$0	$23,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$23,200	$100	$0	$23,300
TOTAL				1	$441,100	$1,100	$0	$442,200



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.058.209
NUMERO

VILLALBA VEGA
APELLIDOS

LUIS CARLOS
NOMBRES

Luis Villalba
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1985
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-NOV-2003 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-0108800-18124261-M-0008058209-20040401 01330040920 02 155888583

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



205911-T

LUIS CARLOS
VILLALBA VEGA
C.C. 8058209
RESOLUCION INSCRIPCION 477 FECHA 13/08/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 219654

208382

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idpds.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 3 B 9 6 D 0 6 A 8 6 F 4 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS VILLALBA VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8058209 de CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 205911-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234366165

PIB
11:42:51

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98615435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234378123

PIB
14:19:36

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA identificado(a) con NIT número 9000347940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de noviembre de 2023, a las 14:20:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000347940
Código de Verificación	90003479402311031420 13

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de noviembre de 2023, a las 11:44:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98615435
Código de Verificación	986154352311031144O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:19 AM horas del 03/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98615435**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MARTINEZ MARTIN EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2023 12:48:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98615435 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77227020** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCION Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

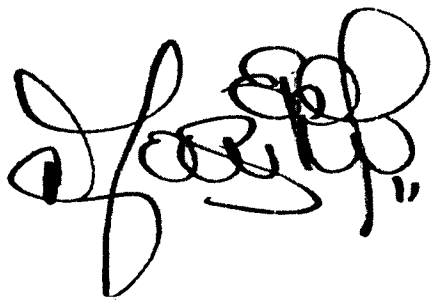
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la alcaldía de Caucasia podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Caucasia, a los 11 días del mes de Enero del 2022.



Firma _____

Nombre MARTIN EMILIO RODRUGEZ

C.C.: 98.615.435

SEMIC-017-2017
CPSMC-006-2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.CPSMC-006-2017	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ESCUELA PARA LA FAMILIA/FAMICOR ONG
CÉDULA – NIT	900034794-0
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS SALUDABLES SEGÚN DECRETO 1127 DE 1991 Y 1072 DE 2015.
VALOR	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($12.340.000)
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
LUGAR Y FECHA	CAUCASIA, VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2017.

Entre los suscritos a saber, OSCAR ANIBAL SUAREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Caucasia. identificado con la C.C. 98 615.341, expedida en Caucasia, Antioquia, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA, con NIT 890906445-2; en su condición de Alcalde Municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral el día 29 de Octubre de 2015, según consta en el acta de posesión del 31 de diciembre de 2015, autorizado para celebrar el presente contrato por el Acuerdo Nº 020 del 30 de Noviembre 2016, de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios vigentes, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la ENEDINA DEL SOCORRO MARTINEZ DE RODRIGUEZ, Identificado con CC. 39.265.889; REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN ESCUELA PARA LA FAMILIA/FAMICOR ONG; con NIT 900034794-0 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de contratación establecido por el decreto 1082 de 2015 y habiendo acreditado el **CONTRATISTA** su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato se regirá el presente contrato por las siguientes clausulas; **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** El objeto de PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS SALUDABLES SEGÚN DECRETO 1127 DE 1991 Y 1072 DE 2015 **CLAUSULA**

SEMIC-017-2017
CPSMC-006-2017

SEGUNDA:1 PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS SALUDABLES SEGÚN DECRETO 1127 DE 1991 Y 1072 DE 2015. 2 RESPONDER CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS, Y DOCUMENTOS PREVIOS LOS CUALES HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 3. CUMPLIR CON LA PROPUESTA PRESENTADA 4. ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR 5 LAS DEMAS INHERENTES AL OBJETO CONTRATADO **CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones en que el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato son: TODAS LAS CONSIGNADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LAS DE NAYURALEZA Y ESENCIA, Y LAS ESTABLECIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO **CLAUSULA CUARTA: PRODUCTOS**: Como resultado de la labor contratada, el CONTRATISTA hará entrega al CONTRATANTE de los productos, en la forma y oportunidades que se convienen **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: a) prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta y según el cronograma de actividades aprobado por el **CONTRATANTE;** b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecucion de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo, c) responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato; **CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **El CONTRATANTE** se obliga especialmente a: a) Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de

los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expecir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Las demás estipuladas en la ley **CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($12.340.000) Hasta un 50% como pago anticipado y el porcentaje restante al finalizar el objeto contratado previo recibido a entera satisfacción por el supervisor. **PARÁGRAFO1**: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO2**: **EL CONTRATANTE** pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato. **PARÁGRAFO3**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **CONTRATANTE** descontará lo correspondiente a la amortización del anticipo (si está pactado) y aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO 4**: **EL CONTRATISTA** entregará al interventor y/o supervisor delegado del presente contrato, copia de la constancia de todo pago que efectúe el **CONTRATANTE**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo. **PARÁGRAFO 5**.**CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los artículos presupuestales: FONDO: FONDO COMUNES: 234217-Seguridad y salud en el trabajo (COPASST); del presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 000223 DE 2017, expedido por LA JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL. **CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de su perfeccionamiento, incluido el plazo de ejecución y TRES (03) meses más. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor y/o, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el interventor con el visto bueno del alcalde municipal, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, si está pactada en este contrato. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo

extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. **El CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual con autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el **CONTRATISTA** ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍAS:** A. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más. B. Calidad del servicio: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres meses más. C. devolución del pago anticipado: en un porcentaje igual al 100% del pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INTERVENTORIA**. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por LA PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO quien este delegue, quien podrá impartir al **CONTRA TISTA** las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el contrato de Interventoría (o en el acto de designación), copia del cual el **CONTRATANTE** remitirá inmediatamente al **CONTRATISTA**. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.—PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS**: Serán de propiedad de El CONTRATANTE los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de El CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.— ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el

uso legítimo. EL CONTRATISTA deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y de El CONTRATANTE, con una compañía aseguradora, los elementos que éste le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-PERSONAL DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1º de la ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del 1%del VALOR DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única si fue pactada y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO PRIMERO: entiéndase incorporadas las estipulaciones de la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de

sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, LA **ENTIDAD CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término

que éste señale. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado. PARÀGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CADUCIDAD.**EL CONTRATANTE ACTUARA BAJO EL IMPERIO DE LA LEY 80. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RECLAMOS:** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato, por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los 5 días hábiles siguientes; PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los 4 MESES contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al

SEMIC-017-2017
CPSMC-006-2017

CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO.- El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) documentos precontractuales, b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato el CONTRATISTA deberá acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y penales mediante certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación. Igualmente, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado en el expediente del contrato. El CONTRATISTA deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida si el contrato supera los 3 meses de plazo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento según lo convenido en la cláusula décima segunda. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día

SEMIC-017-2017
CPSMC-006-2017

en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato requiere, además, su publicación en la gaceta o cartelera municipal y la cancelación del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Caucasia Antioquia.
Para constancia se firma en Caucasia Antioquia a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2017.

OSCAR ANIBAL SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

ENEDINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ
Rep Legal FAMICOR ONG
CONTRATISTA

Vo. Bo. **GLORIA AMPARO RAMIREZ GARCIA**
Profesional Talento Humano
Supervisor Designado-Notificado

Proyecto Carolina Vervel
Revisc Leiman Mesa

Contrato No.	**CPS-149-2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
Nit:	**890.906.445-2**
Contratista:	**CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA - FAMICOR ONG**
Identificación:	900.034.794-0
Representante Legal:	**MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ**
Cedual de ciudadanía:	**98.615.435**

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ, actuando en nombre y representación del Municipio de Caucasia, Antioquia con NIT. 890.906.445-2en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.615.435, quien actúa en Calidad de Representante Legal de la **CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA - FAMICOR ONG** identificado con Nit. 900.034.794-0, quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre encausal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DEL MOVIMIENTO Y TOMAS BARRIALES
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN MES (01) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
3.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

CELEBRACION SEMANA DEL MOVIMIENTO Y LA ACTIVIDAD FISICA

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad	CANTIDAD
1	Pacas con agua fria	UND	Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.	150
3	Refrigerios	UND	Banano, jugo en caja 200 ml, galleta, bocadillo	150

4	Alquiler de parlante con micrófono	DIAS	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	7
5	Paquetes de Bomba	UND	Paquete de Bombas R9 X12	20
6	Paquetes de Dulces	UND	Paquete de: Bombones x 24	18
7	Servicio de Transporte	DIAS	Servicio de Transporte tipo Camioneta con Volco a todo Costo.	4
8	Diplomas de reconocimiento	UND	Impresión full color.	120
9	Pasacalles	UND	Pasacalles 6 metros de largo x 80cm de ancho.	1

MI BARRIO SE RECREA.				
10	Alquiler de parlante con micrófono	DIAS	Un parlante activo mínimo de 3000 Wts, con micrófono alámbrico.	5
11	Servicio de Transporte	DIAS	Servicio de Transporte tipo Camioneta con Volco a todo Costo.	5
12	Paquetes de galletas	UND	galletas de leche x 310g x 18 unidades	235
13	paquetes de galletas	UND	galletas tipo wafer con crema 288g x 24 unidades	235
14	Paquetes de Dulces	UND	Chupetas plana 225 gramos Aprox x 25 unidades	235
15	Paquetes de Dulces	UND	Paquete x100 - Caramelos Duros	235

	<table><tr><td>16</td><td>Refrigerios</td><td>UND</td><td>Avena en bolsa x 200cm - Harina-Fruta</td><td>4000</td></tr><tr><td>17</td><td>Pacas con agua fria</td><td>UND</td><td>Agua de bolsa de 300 ml, puesta en el sitio.</td><td>143</td></tr></table> **Nota**: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 del estudio previo.
3.2.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito el informe de actividades y bienes entregados que solicite El municipio de Caucasia, a través del supervisor. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.
4) VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00358 del 30 de marzo de 2023.
4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en UNA (01) cuota, previo el cumplimiento del objeto contractual y de los siguientes requisitos por parte del contratista Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. a. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. b. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	**Ahorros** X **Corriente** 271233074 **Banco** BBVA COLOMBIA
5) GARANTÍA:	El contratista presentara las garantías requeridas para dar inicio a la ejecución contractual, garantías que avalaran las obligaciones adquiridas por parte del contratista con el municipio de Caucasia cubriendo los siguientes amparos: 1.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO. cubrirá al municipio de Caucasia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA.

	Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo de CUATRO (04) meses, más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. 2.CALIDAD DEL SERVICIO. Cubre al Municipio de CAUCASIA de los perjuicios imputables al Contratista, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses (4) más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. 3.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por 200 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobaciónde la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido enel artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños, que sus subcontratistas, puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto. 4. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Municipio de Caucasia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE CAUCASIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de

	1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP. • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal • Certificado de cámara de comercio • Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Soporte de experiencia laboral • Soporte de pago de seguridad social. • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria • Certificados de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el **SECOP II.**

11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE CAUCASIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAUCASIA, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.

	F. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general y de gobierno la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. J. Verificar que el contratista publique los informes derivados del contrato en la plataforma SECOP II. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE CAUCASIA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE CAUCASIA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE CAUCASIA, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido

	contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE CAUCASIA. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE CAUCASIA, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE CAUCASIA sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
18) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE CAUCASIA se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE CAUCASIA o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Nombre: JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 21 N 9ª-11 Teléfono: 839 15 95 ext 102 E-mail: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co Nombre: **CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA - FAMICOR ONG** Cargo: contratista Dirección: calle 32# 20-11 CAUCASIA Teléfono: 3104212411 e-mail: famicorong@hotmail.com
20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE CAUCASIA o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II, el día 12 de abril de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA
Nit. 900.034.794-0
Contratista

	CARGO	FIRMA
Elaboró: Mónica Sepúlveda	Asesora Jurídica Contratación	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

SEMIC-073-2019
CPSMC-036-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.CPSMC-036-2019	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA.
CONTRATISTA	CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA/ FAMICOR ONG
CÉDULA – NIT	900034794-0
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO
VALOR	DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($12.700.000)
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
LUGAR Y FECHA	CAUCASIA, VEINTISIETE (27) MAYO DE 2019.

Entre los suscritos a saber, OSCAR ANIBAL SUAREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Caucasia, identificado con la C.C. 98.615.341, expedida en Caucasia, Antioquia, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA en su condición de Alcalde Municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la organización electoral el día 29 de Octubre de 2015, según consta en el acta de posesión del 31 de diciembre de 2015, autorizado para suscribir el presente documento por el acuerdo 019 de 2018, de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, El Concepto 2215 de 2014 y el 2238 Del 11 De Marzo De 2015 De La Sala De Consulta Y Servicio Civil Del Consejo De Estado y demás normas y decretos complementarios, quien para efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO**; y por otra parte ENEDINA DEL SOCORRO MARTINEZ DE RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CC: 39.265.889, REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA/ FAMICOR ONG, CON NIT: 900034794-0, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de contratación establecido por el decreto 1082 de 2015 y habiendo acreditado el **CONTRATISTA** su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato se regirá el presente contrato por las siguientes clausulas; **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** El objeto de PRESTAR LOS

SEMIC-073-2019
CPSMC-036-2019

SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO. **CLAUSULA SEGUNDA:** 1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO. 2. RESPONDER CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS, Y DOCUMENTOS PREVIOS LOS CUALES HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 3. CUMPLIR CON LA PROPUESTA PRESENTADA 4. ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR 5. LAS DEMAS INHERENTES AL OBJETO CONTRATADO.**CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones en que el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato son: TODAS LAS CONSIGNADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LAS DE NAYURALEZA Y ESENCIA, Y LAS ESTABLECIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO **CLAUSULA CUARTA: PRODUCTOS**: Como resultado de la labor contratada, el CONTRATISTA hará entrega al CONTRATANTE de los productos, en la forma y oportunidades que se convienen **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: a) prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta y según el cronograma de actividades aprobado por el **CONTRATANTE;** b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato. **CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **El CONTRATANTE** se obliga especialmente a: a) Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentación y demás

elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Las demás estipuladas en la ley. **CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($12.700.000): Hasta un 50% como pago anticipado y el porcentaje restante al finalizar el objeto contratado previo recibido a entera satisfacción por el supervisor. **PARÁGRAFO1**: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Dichos pagos o desembolsos se efectuaran dentro del mes siguiente al recibo y legalización de la cuenta, siempre y cuando haya PAC y flujo de caja. Por lo anterior no se generaran intereses de ningún tipo. **PARÁGRAFO2**: **EL CONTRATANTE** pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato. **PARÁGRAFO3**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **CONTRATANTE** descontará lo correspondiente a la amortización del anticipo (si está pactado) y aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO 4**. **EL CONTRATISTA** entregará al interventor y/o supervisor delegado del presente contrato, copia de la constancia de todo pago que efectúe el **CONTRATANTE**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo. **PARÁGRAFO 5.CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los artículos presupuestales: FONDO: FONDO COMUNES: 234215-Formacion y capacitación del talento humano; del presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 000777 DE 2019, expedido por LA JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL. **CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su perfeccionamiento, incluido el plazo de ejecución y TRES (03) meses más. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor y/o,

se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el interventor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, si está pactada en este contrato. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. **El CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el **CONTRATISTA** ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍAS: A. Cumplimiento.** En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más. **B. Calidad del servicio:** En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres meses más. **C. devolución del pago anticipado**: en un porcentaje igual al 100% del pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INTERVENTORIA**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por EL SECRETARIO DE GOBIERNO o a quien este delegue, quien podrá impartir al **CONTRA TISTA** las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el contrato de Interventoria (o en el acto de designación), copia del cual el **CONTRATANTE** remitirá inmediatamente al **CONTRATISTA**. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.—PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS**: Serán de propiedad de El CONTRATANTE los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización

previa, expresa y escrita de El CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.— ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. EL CONTRATISTA deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y de El CONTRATANTE, con una compañía aseguradora, los elementos que éste le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-PERSONAL DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1º de la ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del 1%del VALOR DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al

CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única si fue pactada y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO PRIMERO: entiéndase incorporadas las estipulaciones de la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO:.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, LA **ENTIDAD CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, PARÁGRAFO 3.-

Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CADUCIDAD.**EL CONTRATANTE ACTUARA BAJO EL IMPERIO DE LA LEY 80. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RECLAMOS:** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los 5 días hábiles siguientes; PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los 4 MESES contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la

fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO.- El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) documentos precontractuales; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato el CONTRATISTA deberá acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y penales mediante certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación Igualmente, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado en el expediente del contrato. El CONTRATISTA deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida si el contrato supera los

SEMIC-073-2019
CPSMC-036-2019

3 meses de plazo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento según lo convenido en la cláusula décima segunda. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato requiere, además, su publicación en la gaceta o cartelera municipal y la cancelación del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Caucasia Antioquia.
Para constancia se firma en Caucasia Antioquia a los Veintisiete (27) días del mes de mayo de 2019.

OSCAR ANIBAL SUAREZ
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

ENEDINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ
Rep. Legal FAMICOR ONG
CONTRATISTA

Vo.Bo. FABIO ENRIQUE MONTES ROJAS
Secretario de Gobierno
Supervisor Designado-Notificado

Proyecto Minuta: Carolina Vervel
Reviso: Leiman Mesa

Contrato No.	**CPS-445-2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
Nit:	**890.906.445-2**
Contratista:	**CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA - FAMICOR**
Identificación:	**NIT. 900.034.794-0**

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA con NIT: 890906445-2, en calidad de ALCALDE, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.615.435, en calidad de representante legal de **CORPORACION ESCUELA PARA LA FAMILIA - FAMICOR** identificada con NIT. 900.034.794-0, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, **de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):**

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	QUINTA SEMANA DE LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
3.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y todas las gestiones necesarias para proveer los servicios de logística descritos en la necesidad de este estudio previo y en la ficha técnica.

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Calidad Mínima	CANTIDAD
1	Placas Honoríficas.	UND	Placas Honoríficas en material acrílico transparente con vinilo, medidas 18x13.	70
2	Pendones.	UND	Pendones elaborados en lona Banner medidas 100x 200, con porta Pendón tipo araña.	2
3	Pasacalles.	UND	Pasacalle en banner de 3 metros de ancho por 70 cm de largo.	1
4	Servicio de decoración a todo costo.	DIAS	Servicio de decoración a todo costo, alusiva a la celebración de la 5ª semana de la cultura y la convivencia Pacífica (Incluye decoración de 1 tarima, 2 Stan, 1 coliseo cubierto, 1 camioneta)	5

5	Camisetas cuello redondo.	UND	camisetas cuello redondo elaborada en tela piel de durazno estampado por medio de sublimación para el equipo logístico.	20
6	Servicio de Sonido durante la celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia pacífica.	DÍAS	8 líneas array 10x2 4 bajos dobles enkison 4 monitores de piso marcan yorbi 2monitores laterales 750 wtos rms cada uno yorbi 1 planta de bajo marco pibey de 700 wtos Consola Digital de 32 canales marca veringher ax32 Micrófonos vocales Shangehiser y chury gcm 58 y beta 58 micrófonos instrumentales chury gcm 57 y beta 57 Andamios para colgado Amplificadores pawerson y lamgruper Procesadores alexis 1 micrófono inalámbrico 12 parlet luces de concierto y dos cabezas móviles pequeñas.	5
7	Diseño e impresión láser.	UND	Diseño e Impresión Láser programación semana de la cultura full color.	480
8	Hidratación para integrantes de los grupos culturales y equipo logístico.	PACAS	Pacas de agua x 20 de 360 ml, sin gas, con dimensiones de 19 X 9 cm, 370 gramos.	180
9	Refrigerio para integrantes de los grupos culturales y equipo logístico.	UND	Jugo de frutas en caja x 200 ml o malta de 200ml, Harina de 200gr rellena de queso y jamón, una fruta o dulce, empacada individualmente y entregado en sitio.	2900
10	Almuerzos empacados.	UND	Almuerzo para el equipo logístico durante la celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia Pacífica, tipo menú del día empacados y entregados en el sitio.	100
11	Cóctel de frutas.	UND	Cóctel de frutas servido en copas desechables para invitados y participantes de la exposición de artes.	380
12	Grupo de Papayera.	UND	Grupo de Papayera y animación durante el desfile de inauguración de la 5° semana de la Cultura y la convivencia Pacífica.	1
13	servicio de animación en tarima.	DIAS	servicio de animación en tarima durante la Celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia pacífica	5
14	Incentivo Económico festival de danza.	UND	Incentivo a participantes del festival de danza, en la Celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia pacífica.	14
15	Incentivo Económico exposición de artes visuales.	UND	Incentivo a participantes de las exposiciones de artes visuales, en la Celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia pacífica	10
16	Incentivo Económico a integrantes de las comparsas.	UND	Incentivo a participantes del desfile de comparsas, en la Celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia pacífica	6

	<table><tr><td>17</td><td>Incentivo Económico Revista gimnastica 1° puesto.</td><td>UND</td><td>Incentivo a participantes de la revista gimnastica (categoría infantil, juvenil e independiente 1° puesto), en la Celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia pacífica.</td><td>3</td></tr><tr><td>18</td><td>Incentivo Económico Revista gimnastica 2° puesto.</td><td>UND</td><td>Incentivo a participantes de la revista gimnastica (categoría infantil, juvenil e independiente 2° puesto), en la Celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia pacífica.</td><td>3</td></tr><tr><td>19</td><td>Incentivo Económico Revista gimnastica 3° puesto</td><td>UND</td><td>Incentivo a participantes de la revista gimnastica (categoría infantil, juvenil e independiente 3° puesto), en la Celebración de la 5° semana de la cultura y la convivencia pacífica.</td><td>3</td></tr><tr><td>20</td><td>Noche de talentos con artistas locales.</td><td>UND</td><td>Reconocimiento económico a los participantes de la noche de talentos artistas locales (Banda de Rock, Los Arrayanes (Carrangueros) música Urbana, papayera)</td><td>4</td></tr></table>
3.2.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Caucasia, a través del supervisor. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.
4) VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01369 de 03 de octubre de 2022
4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en dos (02) cuotas del siguiente modo: 1. Anticipo del 50%. El anticipo, se hará efectivo cuando el contratista suscriba las correspondientes pólizas de buen manejo e inversión del anticipo, en los términos del decreto 1082 de 2015 y el plan de manejo del anticipo aprobado por el supervisor del contrato. El valor restante se pagará a través de actas parciales de ejecución del contrato según el avance del objeto contractual entregado a satisfacción en la administración municipal, de acuerdo con los siguientes requisitos: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

	Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.					
4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	**AHORROS**	X	271233074	**BANCO**	BBVA	
5) GARANTÍA:	Para la debida ejecución del presente contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**. La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** cubrirá al Municipio de Caucasia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo y cuatro meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Cubrirá al Municipio de Caucasia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por una suma equivalente a 200 SMLMV y debe estar vigente durante el periodo de ejecución del contrato.					

6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE CAUCASIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP. • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Soporte de estudios académicos. • Soporte de experiencia profesional • Soporte de vinculación como independiente a la seguridad social. • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria

	• Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda del municipio. • Certificados de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el **SECOP II.**
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE CAUCASIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general

	en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAUCASIA, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general y de gobierno la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. J. Verificar que el contratista publique los informes derivados del contrato en la plataforma SECOP II. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.

13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE CAUCASIA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE CAUCASIA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE CAUCASIA, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE CAUCASIA. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE CAUCASIA, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.

17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE CAUCASIA sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo
18) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE CAUCASIA se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE CAUCASIA o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 21 N 9ª-11 Teléfono: 839 15 95 ext 102 E-mail: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co Nombre: MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ Cargo: Representante legal del contratista Dirección: CALLE 32 #20-11 Caucasia Teléfono: 3104212411 e-mail: famicorong74@gmail.com

20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE CAUCASIA o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Para constancia, se suscribe a los 31 días de octubre de 2022.

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde del municipio de Caucasia

MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ
98.615.435
representante legal
FAMICOR
NIT. 900.034.794-0

	FUNCIÓN	FIRMA
Elaboró: Camilo Berrío Monar	Abogado Contractual	
Revisó: Mónica Sepúlveda	Asesora jurídica Contratación	
Aprobó: Camilo Echeverri Guzmán	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

SEMIC-096-2017
CPSMC-047-2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.CPSMC-047-2017	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA.
CONTRATISTA	CORPORACION ESCUELAS PARA LA FAMILIA/FAMICOR ONG
CÉDULA – NIT	900034794-0
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
LUGAR Y FECHA	CAUCASIA, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2017.

Entre los suscritos a saber, **HECTOR ANIBAL SALCEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Caucasia, identificado con la C.C. 8.049.365, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA, con NIT: 890906445-2, de acuerdo con el decreto de delegación 048 del 01 de marzo de 2017, autorizado para celebrar el presente contrato por el Acuerdo Nº 004 del 26 de Mayo 2017, de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, El Concepto 2238 Del 11 De Marzo De 2015 De La Sala De Consulta Y Servicio Civil 2215 Del Consejo De Estado y demás normas y decretos complementarios, quien para efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra ENEDINA DEL SOCORRO MARTINEZ DE RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CC: 39.265.889; REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION ESCUELAS PARA LA FAMILIA/FAMICOR ONG, CON NIT: 900034794-0, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de contratación establecido por el decreto 1082 de 2015 y habiendo acreditado el **CONTRATISTA** su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato se regirá el presente contrato por las siguientes clausulas; **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL**: El objeto de PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA. **CLAUSULA**

SEMIC-096-2017
CPSMC-047-2017

SEGUNDA: 1. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA QUE SE DESPLAZARÁN A LOS MUNICIPIOS DE GUARNE - ANTIOQUIA (CATEGORÍA "A" E INFANTIL) Y APARTADÓ - ANTIOQUIA (CATEGORÍA "B") A LAS FINALES DEPARTAMENTALES DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2017. 2. RESPONDER CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS, Y DOCUMENTOS PREVIOS LOS CUALES HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 3. CUMPLIR CON LA PROPUESTA PRESENTADA 4. ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR 5. LAS DEMAS INHERENTES AL OBJETO CONTRATADO.**CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones en que el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato son: TODAS LAS CONSIGNADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LAS DE NAYURALEZA Y ESENCIA, Y LAS ESTABLECIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO **CLAUSULA CUARTA: PRODUCTOS**: Como resultado de la labor contratada, el CONTRATISTA hará entrega al CONTRATANTE de los productos, en la forma y oportunidades que se convienen **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: a) prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta y según el cronograma de actividades aprobado por el **CONTRATANTE;** b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;. **CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **El CONTRATANTE** se obliga especialmente a: a) Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que

le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Las demás estipuladas en la ley **CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000): Hasta un 50% como pago anticipado y el porcentaje restante al finalizar el objeto contratado previo recibido a entera satisfacción por el supervisor. **PARÁGRAFO1**: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO2**: **EL CONTRATANTE** pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato. **PARÁGRAFO3**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **CONTRATANTE** descontará lo correspondiente a la amortización del anticipo (si está pactado) y aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO 4. EL CONTRATISTA** entregará al interventor y/o supervisor delegado del presente contrato, copia de la constancia de todo pago que efectúe el **CONTRATANTE**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo. **PARÁGRAFO 5.CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los artículos presupuestales: FONDO: FONDO COMUNES; 234212-Gastos generales del presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 000625 DE 2017, expedido por LA JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL. **CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de TRES (03) MESES HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será de TRES (03) MESES HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de su perfeccionamiento, incluido el plazo de ejecución y TRES (03) meses más. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor y/o, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el interventor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **EL**

SEMIC-096-2017
CPSMC-047-2017

CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, si está pactada en este contrato. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍAS: A. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más. B. Calidad del servicio: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres meses más.C. devolución del pago anticipado: en un porcentaje igual al 100% del pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses.CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INTERVENTORIA: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por EL SECRETARIO DE HACIENDA quien este delegue, quien podrá impartir al CONTRA TISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el contrato de Interventoría (o en el acto de designación), copia del cual el CONTRATANTE remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales CLÁUSULA DECIMA CUARTA.—PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS: Serán de propiedad de El CONTRATANTE los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de El CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.—ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al

contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. EL CONTRATISTA deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y de El CONTRATANTE, con una compañía aseguradora, los elementos que éste le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-PERSONAL DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1° de la ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del 1%del VALOR DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única si fue pactada y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO PRIMERO: entiéndase

incorporadas las estipulaciones de la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO:.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, LA ENTIDAD CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificacion del contrato requerirá

concepto previo no vinculante del interventor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CADUCIDAD.**EL CONTRATANTE ACTUARA BAJO EL IMPERIO DE LA LEY 80. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RECLAMOS:** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciara dentro de los 5 días hábiles siguientes; PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los 4 MESES contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los

acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO.- El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) documentos precontractuales; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato el CONTRATISTA deberá acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y penales mediante certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación Igualmente, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado en el expediente del contrato. El CONTRATISTA deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida si el contrato supera los 3 meses de plazo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro

SEMIC-096-2017
CPSMC-047-2017

presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento según lo convenido en la cláusula décima segunda. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato requiere, además, su publicación en la gaceta o cartelera municipal y la cancelación del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Caucasia Antioquia.
Para constancia se firma en Caucasia Antioquia a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2017

HECTOR ANIBAL SALCEDO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda
CONTRATANTE Delegado

ENEDINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ
Rep. Legal FAMICOR ONG
CONTRATISTA

Vo.Bo. **HECTOR ANIBAL SALCEDO HERNANDEZ**
Secretario de Hacienda
Supervisor Designado-Notificado

Proyecto: Carolina Vervel
Reviso: Leiman Mesa

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CORPORACION ESCUELAPARA LA FAMILIA** identificado(a) con **nit jurídico número 900.034.794** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130271000200233074** aperturada el **11 de marzo de 2013**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

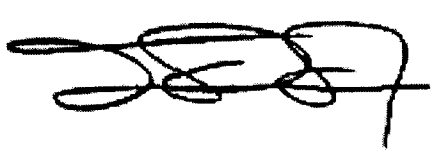
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **271233074**
10 dígitos: **0271233074**
16 dígitos: **0271000200233074**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **03** de **noviembre** de **2023** a las **15:15**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA

REF: Autorizaciónpara el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Yo Martin Emilio Rodriguez Martinez, Identificad(a) con C.C. 98 615 435, autorizo a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA a cargar sin publicidad en la plataforma SECOP II, mis documentos personales allegados dentro del trámite de contratación por Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Los documentos son los siguientes:

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado de afiliación a Salud y Pensión.
3. Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
5. Certificación de cuenta Bancaria.
6. Certificaciones académicas.
7. Certificaciones de experiencia laboral o profesional.
8. Formato de Hoja de vida SIGEP.
9. Libreta militar (Cuando aplique)
10. Registro Único Tributario – RUT.
11. Formato Información Financiera SIIF.
12. Tarjeta profesional.
13. Examen Pre ocupacional.

Asimismo, de cualquier otro documento que considere la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA para cumplir cabalmente con el principio de publicidad en la contratación estatal.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los 3 días del mes de 11 del año 2023.

Firma
C.C. No. 98 615 435